

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. " 12 " " 22,50 " 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 88.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe a Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 30 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 13 noviembre 1918.)

SECCION QUINTA

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Segundas subastas.

No habiéndose celebrado las segundas subastas de los aprovechamientos que a continuación se expresan a causa de la epidemia reinante, se anuncian nuevamente para conocimiento de los interesados.

En Talamantes.

El día 24 del actual y hora de las diez se celebrará ante el Alcalde o quien haga sus veces, la 2.ª subasta de pastos del monte «Dehesa Lobera» para mil quinientos lanares y plazo anual, bajo el tipo de tasación de mil doscientas cincuenta pesetas, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de fecha 17 de agosto último.

En Santa Cruz de Grío.

El día 24 del actual y hora de las diez se celebrará ante el Alcalde o quien haga sus veces, la 2.ª subasta de pastos del monte «Alto, Blanco, etc.» para mil lanares y plazo anual, bajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas, con sujeción al pliego de condiciones y observaciones insertos en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de fecha 17 de agosto último.

En Santa Cruz de Grío.

El día 24 del actual y hora de las diez y media se celebrará la 2.ª subasta de leñas del monte «Alto, Blanco, etc.» para el aprovechamiento de mil quinientos estereos de leñas de encina y quejigo a mata rasa, bajo el tipo de tasación de setecientas cincuenta pesetas, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de fecha 17 de agosto último.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1918. — El Ingeniero Jefe, Joaquín Hernández de Navarrete.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, a continuación se publica la relación de los locales señalados por las Juntas municipales del Censo electoral, en los que se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1919.

Paracuellos de Jiloca. — Escuela de niños.

ZARAGOZA

Distrito municipal núm. 1. — Pilar.

Sección 1.ª, local: Lonja de la antigua Casa Consistorial; 2.ª, plaza del Pilar, 10, Escuela Normal de Maestras, escalera derecha, principal; 3.ª, Buen Pastor, planta baja, Escuela 1.ª, izquierda; 4.ª, Buen Pastor, planta baja, Escuela 2.ª, centro.

Distrito municipal núm. 2. — Audiencia.

Sección 1.ª, local: calle de Méndez Núñez, núm. 36, principal, Colegio; 2.ª, Fuenc Lara, núm. 2, Asociación de Labradores; 3.ª, plaza de San Felipe, número 3, Colegio; 4.ª, Buen Pastor, planta baja, Escuela 3.ª, derecha.

Distrito municipal núm. 3.—La Seo.

Sección 1.^a, local: plaza de Santa Marta, núm 7, planta baja, Escuela de niños; 2.^a, calle de la Universidad, Instituto; 3.^a, Coso, núm. 157, Escuela Normal de Maestros; 4.^a, plaza de Santa Marta, núm. 7, 1.^o, derecha, Escuela de niños; 5.^a, plaza de Santa Marta, núm. 7, 1.^o, izquierda, Escuela de niños.

Distrito municipal núm. 4.—San Carlos.

Sección 1.^a, local: calle de San Jorge, núm. 13, Colegio; 2.^a, calle de San Pedro Nolasco, núm. 15, Refugio; 3.^a, calle de los Graneros, Escuela de Niñas; 4.^a, calle de San Agustín, núm. 29, Escuela de párvulos; 5.^a, calle de San Agustín, núm. 29, Escuela de niñas.

Distrito municipal núm. 5.—San Miguel.

Sección 1.^a, local: calle de San Miguel, núm. 30, 1.^o, Exjardín Botánico; 2.^a, Escuela industrial y de Artes y Oficios, Exhuerta de Santa Engracia; 3.^a, calle de los Graneros, Escuela de niñas; 4.^a, Museo Comercial provincial de Aragón, Exhuerta de Santa Engracia.

Distrito municipal núm. 6.—Democracia.

Sección 1.^a, local: calle de la Democracia, Casa Amparo; 2.^a, calle de Escobar, Escuela de niños; 3.^a, calle de la Golondrina, Escuela de niñas; 4.^a, calle de las Armas, Escuela de niñas; 5.^a, calle de San Blas, núm. 12, Colegio.

Distrito municipal núm. 7.—San Pablo.

Sección 1.^a, local: calle de las Escuelas Pías, Colegio; 2.^a, plaza de la Libertad, núm. 15, 1.^o izquierda, Escuela de niñas; 3.^a, calle de Boggiero, núm. 47,

Colegio; 4.^a, plaza de la Libertad, núm. 15, 1.^o derecha, Escuela de niñas; 5.^a, calle de Ramón y Cajal, núm. 38, Escuela de niños.

Distrito municipal núm. 8.—Azoque.

Sección 1.^a, local: calle de Pignatelli, núm. 41, Escuela; 2.^a, Casa Hospicio de Misericordia; 3.^a, calle de Ramón y Cajal, núm. 38, Escuela de párvulos; 4.^a, plazuela del Pueblo, núm. 9, Academia de dibujo; 5.^a, calle de la Morería, núm. 4, accesorio; 6.^a, calle del Azoque, núm. 62, Colegio.

Distrito municipal núm. 9.—1.^o de las Afueras.

Sección 1.^a, local: calle de Villacampa, Escuela de niños; 2.^a, Barrio de Santa Isabel, Escuela de niños; 3.^a, Barrio de Peñafior, Escuela de niños; 4.^a, Barrio de Montañana, Escuela de niños; 5.^a, Barrio de San Juan de Mozarrifar, Escuela de niños; 6.^a, Barrio de Juslibol, Escuelas; 7.^a, Barrio de Villamayor, Escuela de niños; 8.^a, Sobrarbe, Escuela de niños, Grupo escolar.

Distrito municipal núm. 10.—2.^o de las Afueras.

Sección 1.^a, local: Facultad de Medicina y Ciencias; 2.^a, Barrio de Casa Blanca, Escuela; 3.^a, Barrio del Castillo, Escuela de niños, Grupo escolar; 4.^a, Barrio de Casetas, Escuela; 5.^a, Barrio de Garrapinillos, Escuela; 6.^a, Barrio de Monzalbarba, Escuela; 7.^a, calle de Miguel Servet, núm. 37, Matadero; 8.^a, Barrio de Torrero, Escuela de niños; 9.^a, Barrio de Torrero, Escuela de niñas; 10.^a, Facultad de Medicina y Ciencias; 11.^a, Barrio de Miralbueno, Escuela; 12.^a, Barrio de la Cartuja Baja, Escuela de niños.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Bisiembre que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 28 al 2 del mes actual no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.^o del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.^o del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 11 de noviembre de 1918.—El Jefe de la Sección interino, Juan Andrés.

RELACION QUE SE CITA

N. de dep.	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Rafael Lara	»	28	Octubre.	1917	130	6'50	136'50
2	Rosendo Torma					52	2'60	54'60
3	Baltasar Arástegui					78	3'90	81'90
TOTALES.....						260	13	273

SECCIÓN SEXTA

Clarés.

Por dimisión voluntaria de los que las desempeñaban, se encuentran vacantes las titulares de Medicina, Veterinaria y Practicante de este partido, Malanquilla y Clarés, dotadas la primera con 1 000 pesetas de titular y 3 000 de iguales, cobradas ambas cantidades por trimestres vencidos del presupuesto municipal, respondiendo al pago los Ayuntamientos respectivos en particular; la segunda, con el sueldo de 2 015 pesetas por los conceptos de inspección municipal de higiene pecuaria, inspección de carnes e iguales, satisfechas en San Miguel, y lo que produzca el herraje de ambos pueblos; y la tercera con el sueldo de 90 pesetas por titular y unas 1 410 a que asciende la iguala, teniendo obligación de residir en este pueblo y verificar los viernes de cada semana el servicio de barba en el de Malanquilla, distante cuatro kilómetros.

Los profesores Médico y Veterinario tendrán su residencia en el pueblo de Malanquilla.

Las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas se dirigirán a esta Alcaldía, por término de treinta, quince y diez días respectivamente, en cuyos plazos se proveerán.

Se advierte a los señores solicitantes que ambos pueblos ya han pasado la gripe.

Clarés, 2 de noviembre de 1918. — El Alcalde, Ricardo López. — El Secretario, Sotero Calabia.

Egea de los Caballeros.

En la secretaría del Ayuntamiento de esta villa y horas hábiles, se hallarán expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos siguientes, formados para el próximo ejercicio de 1919:

El repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria, por término de ocho días.

Por igual plazo, el padrón de edificios y solares.

Por ídem, el de carruajes de lujo.

Por ídem de diez días, la matrícula industrial.

Por ídem de quince ídem, el padrón de cédulas personales.

Egea de los Caballeros, 11 de noviembre de 1918. — El Alcalde, José Villacampa.

Gelsa.

El padrón de cédulas personales de esta villa, formado para el año 1919, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Gelsa, 11 de noviembre de 1918. — El Alcalde, B. García.

Nigiñella.

Por el tiempo reglamentario, y para oír reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrón de cédulas personales para 1919.

Reparto de rústica y pecuaria para ídem.

Listas cobradoras de edificios y solares para ídem.

Nigiñella, 9 de noviembre de 1918. — El Alcalde, Lorenzo García.

Nonaspe.

Desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de que sean examinados por los contribuyentes y oír reclamaciones, los documentos siguientes para el próximo año de 1919:

Reparto de rústica y pecuaria, por ocho días.

Listas cobradoras de edificios y solares, por quince ídem.

Padrón de cédulas personales, por ídem.

Nonaspe, 11 de noviembre de 1918. — El Alcalde, Mariano Rafales.

Torrellas.

Por el tiempo reglamentario se hallarán de manifiesto en esta secretaría y sitio de costumbre, los documentos siguientes que han de regir en el año próximo de 1919:

Reparto de rústica.

Lista cobradora de edificios y solares, y

Matrícula de subsidio industrial.

Torrellas, 8 de noviembre de 1918. — El Alcalde ejerciente, Enrique Martínez.

Torres de Berrellén.

Las cuentas municipales del año 1917, se hallarán ex-

puestas al público en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde mañana.

Torres de Berrellén, 10 de noviembre de 1918. — El Alcalde, Leonardo Blanco.

Velilla de Jiloca.

Por el término reglamentario estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Padrón de cédulas personales, matrícula de subsidio industrial, reparto de la contribución urbana y de rústica y pecuaria; formados para el próximo año de 1919.

Velilla de Jiloca, 11 de noviembre de 1918. — El Alcalde, Juan Ignacio España.

Villafranca de Ebro.

Por ausencia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante de cirugía menor, de este pueblo, dotada con el haber anual de 150 pesetas, cobradas por trimestres vencidos.

Los que deseen solicitarla podrán hacerlo mediante la presentación de los documentos necesarios, en esta secretaría, hasta el día 30 del corriente mes.

Villafranca de Ebro, 7 de noviembre de 1918. — El Alcalde, Pascual Abenia.

Villar de los Navarros.

Por término reglamentario, y a los efectos de reclamación, estarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, las listas de edificios y solares y reparto de rústica y pecuaria para el próximo año de 1919.

Villar de los Navarros, 9 de noviembre de 1918. — El Alcalde, Joaquín Miguel.

Viver de la Sierra.

Los repartos de riqueza rústica y urbana, formados para el año 1919, se hallarán expuestos al público, por término de ocho días, contados desde el día 12 hasta el 20 del actual inclusive, a fin de que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Viver de la Sierra, 9 de noviembre de 1918. — El Alcalde, Cipriano Cabello.

Talamantes.

A los efectos reglamentarios se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, los documentos siguientes:

Matrícula industrial, por diez días.

Padrón de cédulas personales, por quince ídem.

Reparto de rústica y listas de edificios y solares, por ocho ídem.

Todo para el año próximo de 1919.

Talamantes, 9 de noviembre de 1918. — El Alcalde, Antonio Millán.

Terrer.

Durante los primeros ocho días hábiles y horas de oficina, quedarán expuestos al público, a los efectos de oír las reclamaciones que puedan presentarse, los repartimientos sobre la riqueza rústica y pecuaria y el de urbana de este pueblo, formados para el año próximo de 1919, que podrán examinarse en la secretaría del Ayuntamiento.

Terrer, 9 de noviembre de 1918. — El Alcalde, Mariano Durán.

Torralba de los Frailes.

Desde el siguiente día al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, estará expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el padrón de cédulas personales para 1919, al objeto de ser examinado y admitirlas reclamaciones que se puedan producir contra el mismo.

Torralba de los Frailes, 7 de noviembre de 1918. — El Alcalde, P. I., Jesús Ramiro

Torralba de Ribota.

Desde el siguiente día al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de reclamaciones, los documentos siguientes formados para el año 1919:

Reparto de rústica y pecuaria, por quince días.

Listas cobradoras de edificios y solares, por ídem.

Matrícula industrial, por ídem, y

Padrón de cédulas personales, por ídem.

Torralba de Ribota, 7 de noviembre de 1918. — El Alcalde, Cipriano Marco.

Torrehermosa.

Por el tiempo reglamentario, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes formados para el próximo año de 1919:

- Padrón de cédulas personales.
 - Lista de edificios y solares, y
 - Reparto de rústica y pecuaria.
- Torrehermosa, 9 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Manuel Lázaro.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias.**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

CIORDIA RIVAS, Santiago; de quince años, hijo de Lorenzo y Esperanza, natural de Arnedo, cuyo paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de ser llevada a efecto la prisión acordada por la Superioridad, en causa que se le sigue sobre hurto.

EZQUIROZI ÑIGO, Evelio; de diez y nueve años, soltero, jornalero, natural y vecino de Murillo el Cuende, procesado en sumario sobre robo; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Caspe, en el término de diez días, a constituirse en prisión.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**Zaragoza—San Pablo.****Cédula de emplazamiento.**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en demanda de pobreza promovida por el Procurador D. Miguel Peinado, en nombre de don Francisco Baquedano Abadía, para instar el reconocimiento como hijo natural de D. Ricardo Millán y D.^a Jacinta Baquedano, y su legitimación por subsiguiente matrimonio, se cita y emplaza por medio de la presente, a terceras personas desconocidas que se crean perjudicadas por tal reconocimiento y legitimación, para que comparezcan y contesten dicha demanda dentro de nueve días; bajo apercibimiento que de no verificarlo les para:á el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Zaragoza, a siete de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Camilo Ibáñez.

JUZGADOS MUNICIPALES**Cariñena.**

D. Galo Sáinz Izquierdo, Juez municipal de Cariñena; Hago saber: Que para pago de principal y costas, en autos de juicio verbal civil seguidos ante el Juzgado municipal del distrito de la Uniónidad de Madrid, a instancia de D. José Ricardo Ocaña contra D. Enrique Díaz Marco, en reclamación de cantidad, y a virtud de comisión exhortatoria, se saca a la venta en tercera subasta pública y sin sujeción a tipo, la finca embargada al nombrado Sr. Díaz, que a continuación se describe:

Un campo, antes viña, sito en la partida del Paso de San Julián, de este término jurisdiccional, de una hectárea, treinta y cinco áreas, o lo que fuere, de cabida; lindante al norte con finca de Joaquín González, al sur con la de Julio Galindo, al oeste con la de Domingo Miralles, y al este con paso: tasado en setecientos sesenta y nueve pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado municipal el día tres de diciembre más próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del fundo confrontado.

2.^a El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

3.^a De hacerse postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta, habrá de cumplirse lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

4.^a Y que no se ha presentado el título de propiedad del aludido inmueble, siendo de cuenta del rematante el procurárselo.

Dado en Cariñena, a ocho de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Galo Sáinz Izquierdo.—D. S. M., Julián Jimeno, Secretario.

Sos.

D. Esteban Salvo Eraso, Juez municipal Letrado de esta villa, ejerciente funciones del de primera instancia del partido, por enfermedad del propietario;

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, instados en este Juzgado por D. Manuel Lana Cortés, contra D. José Abad y D. Angel Vilellas y los desconocidos herederos de D. Angel Abad, sobre reivindicación de terreno, y reclamación de daños y perjuicios, recaeó con fecha primero del actual la sentencia cuyo fallo dice así:

«Fallo: Que debo declarar y dechro que el campo descrito en el primero de los hechos de la demanda, sito en término de Uncastillo, partida «Hoyo de Facoces», de tres cahices de tierra de cabida; lindante con tierras de Pablo Felipe, D. Manuel Aisa y D. Diego Paradis, pertenece en propiedad y posesión al demandante D. Manuel Lana Cortés, debiendo los demandados D. José Abad Campos, D. Angel Vilellas y los herederos ignorados y desconocidos de D. Angel Abad respetarle en la propiedad y posesión, y debo condenar y condeno al demandado D. José Abad Campos, a que pague al demandante la cantidad de mil setecientos veintiocho pesetas por indemnización de perjuicios, así como al pago de todas las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes y a los demandados rebeldes mediante edictos en la forma legal lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gorostidi.»

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados rebeldes, que lo son D. Angel Vilellas y los herederos desconocidos e ignorados de D. Angel Abad, expido la presente, que firmo en Sos, a once de octubre de mil novecientos diez y ocho.—Esteban Salvo.—P. H., el Secretario judicial, Juan Gayarre.

PARTE NO OFICIAL**Comunidad de regantes de las vegas de Egea de los Caballeros.**

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria para el día primero de diciembre próximo, a las tres de la tarde, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a fin de proceder al examen y aprobación de los presupuestos ordinarios para el año 1919 y del extraordinario de la vega de El Gancho, formado con motivo del arreglo de una canal y una acequia y si en esa reunión no hubiera mayoría se celebrará otra en segunda convocatoria el día ocho del mismo mes a igual hora y en el mismo local y en ella se tomarán acuerdos con los que asistan.

Egea de los Caballeros, 12 de noviembre de 1918.—El Presidente, Virgilio Miguel.

Imprenta del Hospicio.